

Tacuarembó, 5 de diciembre de 2013.

DEC. 024/13. En sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 24 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 131/13, “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 1685/13, comunicando viabilidad ambiental, de localización del Parque Eólico, ubicado en el paraje de Pampa”; -----

CONSIDERANDO I: que, de acuerdo a la normativa vigente -Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial, y Decreto Departamental N° 11/2004-; solo están autorizadas en el medio rural, obras destinadas al uso de casa habitación e instalaciones propias de una explotación rural; -----

CONSIDERANDO II: que toda obra en suelo rural, como ser obras de tipo industrial, necesita autorización previa del Gobierno Departamental, tal como lo prevé el Artículo N° 32, del Decreto N° 11/2004-Ordenanza Departamental de Ordenamiento Territorial del departamento de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO III: que, en cumplimiento de lo previsto en dicha normas, UTE comunica a la Intendencia Departamental, la Viabilidad de Localización, correspondiente a un Parque Eólico de 172,2 MW de potencia, denominado “Parque Eólico Pampa”, compuesto de 82 aerogeneradores, a instalarse en los Padrones N° 2524, 14529, 14530, 6490, 9020, 3017, 3011 y 9569, de la 11ª Sección Judicial, del departamento de Tacuarembó; solicitando la autorización correspondiente;-----

CONSIDERANDO IV: que, el Parque Eólico en cuestión, se enmarca dentro de la política nacional de energía, de diversificar la matriz energética, tendiente a disminuir la dependencia de los combustibles fósiles, y de la generación hidráulica, por lo que UTE ha propiciado proyectos que se orientan a la generación de energía, a partir de elementos como el viento y la biomasa;-----

CONSIDERANDO V: que, en el Expediente N° 1685/13, remitido por el Ejecutivo Departamental, obran los informes de los Técnicos de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, y de la Dirección de Medio Ambiente de PRODEMA, de la Intendencia Departamental, ambos favorables a la autorización solicitada;-----

ATENTO; a lo establecido por los artículos N° 28, 32 y concordantes del Decreto Departamental N° 11/2004, y por la Ley N° 18.308.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Dar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para autorizar a UTE, la localización del “Parque Eólico Pampa”, compuesto de 82 aerogeneradores, a instalarse en los Padrones N° 2524, 14529, 14530, 6490, 9020, 3017, 3011 y 9569, de la 11ª Sección Judicial, del departamento de Tacuarembó.

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, para su promulgación y puesta en práctica.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días de diciembre de dos mil trece.

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente